MEMORIA JUSTIFICATIVA

Para el cumplimiento de los fines institucionales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y al no disponer la misma de los medios técnicos y humanos precisos, es necesario contratar los servicios que se indican a continuación:

OBJETO:	Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para el personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en las cuatro disciplinas preventivas: Seguridad en el Trabajo; Higiene Industrial; Ergonomía y Psicosociología aplicada y Medicina del Trabajo. Dichas especialidades se desarrollarán mediante: El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el artículo 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), que permita la integración de la prevención en la empresa. La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores, en los términos previstos en los artículos 16 y 23. 1. b, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y el Capítulo II del RSP. La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia. La información y formación del personal al servicio de la Agencia, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La implantación de las medidas de emergencia y la formación en primeros auxilios. La vigilancia de la salud del personal al servicio de la Agencia en relación con los riesgos derivados del trabajo, según las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La investigación de los accidentes ocurridos con ocasión del trabajo y la propuesta de las medidas preventivas más adecuadas para evitar aquéllos.
TIPO DE CONTRATO:	Servicios
SOLICITANTE:	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
DIRECCIÓN/ÁREA/DPTO. SOLICITANTE:	Área de Recursos Humanos y Medios

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto (sin IVA): 40.285 €
Importe total (IVA incluido): 48,744,85 €

Para su determinación se ha tenido en cuenta la existencia de contratos anteriores sobre estos servicios,

Código:	7GTMZ9128WCVBYizT5aDCecDiOWavo	Fecha	14/06/2019
Firmado Por	OSCAR NAVARRO AROCA		
	ANA ADORACION RIOS VAZQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

conforme a lo dispuesto en el art. 101.10.a) de la LCSP.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación es de 40.285 € IVA excluido, que corresponde a una estimación de servicios, para un periodo máximo de tres años.

Para el cálculo del desglose, se ha utilizado como referencia el último informe de Ratios Sectoriales de las Sociedades No Financieras, elaborado por el Banco de España y correspondiente al CNAE M749 (Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.), en el que se incluyen entre otras las empresas de servicios de Prevención de Riesgos Laborales. A partir del mismo, obtenemos los siguientes valores en base a un importe anual de 13.428,33 €:

- Gastos directos: 10.187,80 €
- Gastos Indirectos: 2.135,39 €
- Beneficio Industrial: 1.105,15 €

Puesto que el servicio precisa de un fuerte componente de mano de obra, es pertinente considerar que el gasto directo en costes laborales se compone casi en su totalidad de horas de trabajo de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, Médicos especialistas en Medicina del Trabajo y ATS/DUE, cuyos costes salariales se encuentran recogidos en el último Convenio Colectivo Sectorial (II Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos -Código de convenio: 99017255012008-, suscrito con fecha 20 de julio de 2017 y publicado en el BOE de 7 de Octubre de 2017).
Para 2019, en función del mencionado Convenio, se estima un incremento del 1,2% sobre la tabla salarial correspondiente a 2.018 (última recogida en el mismo), por lo que el coste salarial por hora en las diferentes categorías profesionales se corresponde a:

- 12,706 €/hora para los Técnicos Superiores en PRL, incluidos en el Grupo II, nivel 3 del Convenio.
- 17,1385 €/hora para los Médicos especialistas, incluidos en el Grupo I, nivel 2 del Convenio.
- 11,773 €/hora para los ATS/DUE, incluidos en el Grupo II, nivel 4 del Convenio.

En relación al número de horas que se estima precisarán dedicar cada uno de estos colectivos, se estima que serán precisas un mínimo de:

- 200 horas de Técnicos Superiores en PRL, con un coste salarial de 2.541,20 €
- 110 horas de Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo, con un coste salarial de 1.885,24 € anuales.
- 114 horas de ATS/DUE, con un coste salarial de 1.342,12 € anuales.

En relación a la desagregación por géneros no procede, habida cuenta que no se establece diferencia alguna en razón de sexo en el Convenio Sectorial de referencia que, por la contra, establece mecanismos para corregir discriminaciones laborales y salariales en razón de sexo.

FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS: NO

Código:	7GTMZ9128WCVBYizT5aDCecDiOWavo	Fecha	14/06/2019
Firmado Por	OSCAR NAVARRO AROCA		
	ANA ADORACION RIOS VAZQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS, siendo la fecha prevista de inicio el 3 de agosto de 2019 y la fecha de finalización el 2 de agosto 2022. La prórroga será de un año, la cual comprendería desde el 3 de agosto de 2022 al 2 de agosto de 2023.	**A CONTAR A PARTIR DE:** El/la responsable del contrato dispondrá de 30 días desde la entrada en vigor del contrato para dar la orden de inicio de ejecución, la cual se prolongará durante los TRES AÑOS previstos, contemplándose la posibilidad de una prórroga, a su finalización, por el período de un año adicional.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: SI

En caso afirmativo, indicar:

- **Duración de la prórroga:** Un año

NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO: Con la contratación de los servicios de prevención de riesgos laborales se pretende cumplir con las exigencias legales de tener garantizadas la seguridad y la salud de los trabajadores/as de la Agencia, conforme establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de Noviembre y su normativa de desarrollo, pues la Agencia no dispone de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para ello.

Los servicios que pretenden cubrirse son multidisciplinares, integrando todas las especialidades preventivas y cuyo objeto último es la implantación de la actividad preventiva en la empresa y en todos sus niveles jerárquicos.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN QUE SE PROPONE:

Tipo de procedimiento: Abierto

Justificación de su elección: Es el procedimiento ordinario habitual de adjudicación en la Administración porque elimina la arbitrariedad a la hora de seleccionar a la empresa que ejecutará el contrato y se garantiza la libertad de acceso a las licitaciones, la igualdad de trato, proporcionalidad y no discriminación, la transparencia, la publicidad y se fomenta la participación del máximo número posibles de aspirantes. En el procedimiento abierto toda empresa u organización o entidad interesado/a puede presentar una proposición.

En virtud de lo anterior, se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de licitación.

Código:	7GTMZ9128WCVBYizT5aDCecDiOWavo	Fecha	14/06/2019
Firmado Por	OSCAR NAVARRO AROCA		
	ANA ADORACION RIOS VAZQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3